**Convocatoria 2010 de subvenciones EMAS para la implantación de Sistemas de gestión ambiental europeos**

[**ORDEN de 24 de marzo de 2010**](http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2010/068/004.html)**, por la que se convocan subvenciones para el fomento del instrumento establecido en el Reglamento (CE) nº 1221/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) para el ejercicio 2010, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.**

**Organismo**: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

**Fecha Inicio**: 09/04/2010   **Fecha Finalización**: 10/05/2009

**Objeto**: la concesión de ayuda económica a las organizaciones ubicadas en la Comunidad Autónoma de Canarias que realicen actuaciones para la implantación del sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS).

**Sujetos beneficiarios**: Cualquier organización ubicada en la Comunidad Autónoma de Canarias, que establezca un sistema de gestión medioambiental de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 761/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo, por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS).   
  
Se considera organización a efectos de esta orden, las definidas en el artículo 2 letra s) del citado Reglamento EMAS, esto es: la compañía, sociedad, firma, empresa, autoridad o institución, o parte o combinación de ellas, tenga o no personalidad jurídica, sea pública o privada, que tiene sus propias funciones y administración.

**Acciones subvencionables:** Serán las fijadas en la base quinta de la Orden de 12 de agosto de 2008:

1. La verificación ambiental y su mantenimiento anual (validación de la declaración medioambiental), actuaciones estas que se encargan de comprobar que las políticas, los programas, los sistemas de gestión, los procedimientos de auditorías y la propia declaración medioambiental cumplen con los requisitos previstos en el Reglamento EMAS.
2. La implantación del sistema de gestión medioambiental en la organización según el Reglamento EMAS.

**Cuantías:** importes máximos de las subvenciones, expresados en porcentaje del importe de la inversión, serán los siguientes:

a) Para la verificación y validación anual ambiental:

* La subvención podrá cubrir **hasta el 100% del coste de la verificación** o de la validación anual de la declaración medioambiental, para las organizaciones jurídico-privadas.
* La subvención podrá cubrir **hasta el 75% del coste de la verificación** o de la validación anual de la declaración medioambiental, para las organizaciones jurídico-públicas.

b) Para la implantación del sistema:

* La subvención podrá cubrir **hasta un 75% del coste de implantación** del sistema de gestión medioambiental según el Reglamento EMAS, con el límite máximo de dieciocho mil (18.000) euros.

**Requisitos:** Cada solicitud se redactará de acuerdo con el modelo que se adjunta como anexo I de las presentes bases, debidamente firmada por el representante legal de la empresa, y acompañada de la siguiente documentación por triplicado, que se presentará conforme al esquema siguiente:

1. Documentos de acreditación de la organización/personalidad del solicitante.

2. Documentación relativa a la Previsión de Ingresos y Gastos.

3. Documentación relativa a la Memoria Técnica de la inversión que se efectúa.

4. Documentación que acredite los criterios de selección, valoración y baremo de la base duodécima, que concurran para cada organización

5. Documentación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su caso, la autorización a la Administración para recabarla directamente.

**Documentación a aportar:**

ANEXO-I [anexo1.pdf (422 kb)](http://www.gobiernodecanarias.org/ayudas/2008/solicitudes/1953/anexo1.pdf)   
ANEXO-II [anexo2.pdf (67 kb)](http://www.gobiernodecanarias.org/ayudas/2008/modelos/1953/anexo2.pdf)   
ANEXO-III [anexo3.pdf (247 kb)](http://www.gobiernodecanarias.org/ayudas/2008/modelos/1953/anexo3.pdf)   
ANEXO-IV [anexo4.pdf (398 kb)](http://www.gobiernodecanarias.org/ayudas/2008/modelos/1953/anexo4.pdf)   
ANEXO-V [anexo5.pdf (164 kb)](http://www.gobiernodecanarias.org/ayudas/2008/modelos/1953/anexo5.pdf)

**Lugar de Presentación**:

* Registro/s de [Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial](http://www.gobiernodecanarias.org/oficinasderegistro/)
* Registro/s de [los Cabildos Insulares](http://www.gobiernodecanarias.org/otros/igs_otros_cabi.jsp)
* Así como en los [demás registros](http://www.gobiernodecanarias.org/ayudas/registros.html) regulados en el [Decreto 164/1994, de 29 de julio.](http://www.gobiernodecanarias.org/boc/1994/102/001.html)

**Criterios de valoración y baremación**: Para la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios y baremos, que servirán de base para adoptar la resolución:

a) Objeto de la actuación: 10 ó 20 puntos.

b) Si la organización tiene certificado un sistema de gestión medioambiental según la norma ISO 14001, en el centro que se verifica, con una antigüedad mínima de cuatro años: 10 puntos.

c) Según la antigüedad de implantación de la organización en el centro que se verifica:

d) Según el interés socioeconómico:

- Si el beneficiario es una organización jurídica privada: 20 puntos en todo caso.

- Adicionalmente a lo anterior, si el beneficiario es una organización jurídica privada de tamaño:

- Mediana: 5 puntos.

- Pequeña: 10 puntos.

- Microempresa: 15 puntos.

- Si el centro que se verifica está ubicado en una isla no capitalina: 5 puntos.

- Si el beneficiario da ocupación a trabajadores con minusvalía en porcentaje de al menos un 2% de la respectiva plantilla: 5 puntos.

- Si el beneficiario tiene a más del 50% de los trabajadores de su plantilla fijos: 5 puntos.

- Si el beneficiario es una asociación sin ánimo de lucro o fundación inscrita en el registro correspondiente de acuerdo con la normativa estatal y autonómica: 15 puntos.

**Forma de abono:** Con carácter general, las subvenciones se harán efectivas a los beneficiarios una vez realizada la actividad prevista, mediante la presentación de original o copia compulsada de:

a) Las facturas de los gastos del verificador.

b) Las facturas de los gastos de implantación del sistema según el Reglamento EMAS durante el año de la convocatoria y el anterior.

**Normativa/Link**:

Bases:

[Orden de 12 de agosto de 2008 (BOC Nº 170, de 26.08.2008)](http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2008/170/005.html), por la que se establecen las bases que han de regir las convocatorias para la concesión de subvenciones para el fomento del instrumento establecido en el Reglamento (CE) nº 761/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo de 2001, que permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y se convocan las subvenciones para el ejercicio 2008 cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional